

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 19 de enero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 9 de marzo de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 19 de enero de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 19 de enero de 2017:

#### **Criterios de valoración:**

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

#### **1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):**

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
  - A tiempo completo 40 puntos.
  - A tiempo parcial 10 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:
  - Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

## **2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):**

- Categoría profesional (hasta 10 puntos)
- Actividad desarrollada por la persona a contratar (hasta 30 puntos)

### **Criterios de desempate:**

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - Mayor del 50%: 2 puntos.
  - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
  - Mayor del 20%: 2 puntos.
  - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

**CUARTO.-** Con fecha 10 de marzo de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 19 de enero de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

**SEGUNDO.-** Se ha presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 8 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 5 solicitudes conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, no habiéndose desestimado otras solicitudes.

La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de beneficiarios suplentes, para que en caso de renuncia a la subvención de algún beneficiario no sea necesario abrir una nueva convocatoria y se le concederá al siguiente solicitante.

**TERCERO.-** Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación a la Fundación EOI.

**CUARTO.-** La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 14 de marzo de 2017.

  
  
Don Fernando Bayón Marín.  
Director General de la Fundación EOI.  
CIF 3-81718249



**ANEXO**

**CONVOCATORIA:**

Resolución de 19 de enero de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

Código convocatoria	J23SUBV20170119_DELOA
Código OI	J23
ID BDNS	328716

Cuantía convocatoria:	40.000,00 €
Cuantía individualizada máxima de subvención:	4.000,00 €
Porcentaje subvencionable	90%

(Del coste laboral del contratado)

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA								
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Tecnologías Plexus, S.L.	B15726177	6	Indefinido	Completa	Programador junior	4.000,00 €	78,00
						Programador junior	4.000,00 €	
						Programador junior	4.000,00 €	
						Programador junior	4.000,00 €	
						Programador junior	4.000,00 €	
2	Fundación Palella Galiza	G15798655	1	Temporal	Completa	Técnico Grado Superior	4.000,00 €	40,00
3	Propordia Empresa de inserción Laboral, S.L. (Propordia)	B70271614	1	Temporal	Completa	Peón	4.000,00 €	38,00
4	Geetón de Pinturas y Color, S.L.	B36592962	1	Temporal	Completa	Ayudante operador	4.000,00 €	37,00
5	Piñeiro Tubio, C.B.	E70242730	1	Temporal	Completa	Camarera / limpiadora	4.000,00 €	36,00

BENEFICIARIOS SUPLENTE								
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Coronas Galicia, S.L.	B15325715	2	Temporal	Completa	Peón	4.000,00 €	35,00
						Auxiliar	4.000,00 €	
2	Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.	B70240320	1	Temporal	Completa	Oficial 3ª	4.000,00 €	27,00
3	Recambio Blanco, S.L.	B70471222	2	Temporal	Completa	Oficial de 3ª	4.000,00 €	25,00
						Oficial de 3ª	4.000,00 €	



